MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 93

SANTA FE, 23 ABR 2024

VISTO:

El expediente Nro. FG-000164/2024 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aceptación de las renuncias a los contratos de servicios profesionales con las abogadas Martina Escudero y Camila Ariadna Gómez Barbera del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 171, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó el contrato con la Abogada Martina Escudero, para desempeñar tareas propias de su profesión en la órbita del Equipo de Litigación de la ciudad de Rosario, en particular, asistencia y colaboración en juicios orales, preparación y entrevistas de testigos, elaboración de cuadernillos de juicios y/o cualquier otra tarea que fuera designada por la Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, siempre dentro de la órbita del Equipo de Litigación - Rosario; renovado por Resoluciones Nros. 294/2023 y 033/2024, cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero de 2025;

Que, por Resolución N° 481, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó el contrato con la Abogada Camila Ariadna Gómez Barbera, para realizar actividades propias de su profesión, en la órbita de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial de este Ministerio, en particular tareas de apoyo a fiscales en el área de litigación, preparación de acusaciones, solicitud y agendamiento de audiencias a la Oficina de Gestión Judicial, digitalización de actas de audiencias y carga en el sistema de legajos Heimdall y/o cualquier otra tarea que le encomiende el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; renovado por Resoluciones Nros. 294/2023 y 033/2024, cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero de 2025;

Que, ambas profesionales presentan sus renuncias, a partir del 01/05/2024, las cuales no recibieron objeciones por los correspondientes Fiscales Regionales;

Que, por aplicación del principio de paralelismo de formas es menester emitir el acto administrativo por parte de la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptanse las renuncias presentadas por las Abogadas Martina Escudero, CUIT N° 27-41056128-5, y Camila Ariadna Gómez Barbera, CUIT N.° 27-40314583-7, ambas a partir del 01 de mayo de 2024, a los contratos suscriptos conforme resolución Nro. 033/2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE